



## Política de quejas

4.50.030-P

Sabemos que cuando las familias se comprometen con las escuelas de sus hijos e hijas, tienen más probabilidades de tener éxito académico, de graduarse en la preparatoria, de desarrollar confianza en sí mismos y de tener un muy buen comportamiento social. Cuando ponemos a los niños en el centro de nuestras decisiones y acciones, podemos ofrecer mejores experiencias a todos los estudiantes y a sus familias. También sabemos que nuestro distrito escolar puede ser complejo y que las familias y los estudiantes tendrán preguntas y a veces preocupaciones sobre nuestro plan de estudios, las aulas, los programas y otras experiencias. Las Escuelas Públicas de Portland consideran que las expresiones de preocupación son oportunidades para aprender, aclarar nuestras intenciones y mejorar constantemente para beneficiar a todos los estudiantes. Apreciamos mucho esas conversaciones y cuando las tenemos, esperamos que todos los adultos, incluidos los educadores de PPS y otro personal, sean un modelo de nuestros valores centrales: el respeto, las relaciones, la honestidad y la integridad, la colaboración y un fuerte compromiso con la igualdad racial y la justicia social.

Cuando un estudiante o una familia tienen una preocupación, fomentamos la conversación directa entre ellos y el educador o el departamento directamente involucrado en el asunto. Hay muchos otros integrantes del personal del distrito que también pueden ayudar como, por ejemplo, los administradores que supervisan escuelas o departamentos específicos. El distrito también tiene un [enlace entre el distrito](#) y

Los estudiantes de PPS, las familias y todos los que residen en la comunidad del distrito de PPS tienen también a su disposición un proceso de quejas formales. Esta [política](#) y la directiva administrativa que la acompaña describen ese proceso con más detalle. Todas las personas involucradas en una queja formal serán tratadas y tratarán a las demás con respeto y dignidad. El distrito proporcionará apoyo a quienes presenten quejas para que el proceso sea accesible, transparente y representativo de nuestro fuerte compromiso con la igualdad racial y la justicia social. El distrito resolverá las quejas con la mayor rapidez posible y deberá cumplir con la ley estatal al hacerlo. [Accesibilidad; Capacitación; e Informes Anuales](#)

- A. En la oficina administrativa del distrito y en la página de inicio del sitio web de resolución de conflictos del distrito, que se encuentra en [here](#), podrá encontrar una explicación completa del procedimiento y todos los formularios necesarios.

## 1. Quejas formales

Esta política describe el proceso que se seguirá para resolver las quejas, según lo establecido por la Regla Administrativa de Oregón 581-022-2370, lo cual incluye a modo de ejemplo, las quejas relacionadas con:

- a) Normas y prácticas de instrucción
  - (1) Planes de estudio
  - (2) Estrategias de enseñanza
  - (3) Pruebas
  - (4) Asesoramiento
  - (5) Tamaño de clases
  - (6) Programas de educación alternativa
  - (7) Material didáctico
  - (8) Cumplimiento de las normas estatales
- b) Educación especial
- c) Salud y seguridad
- d) Igualdad en las oportunidades educativas
- e) Seguridad deportiva
- f) Restricción y/o reclusión
- g) Prejuicios o discriminación en la educación
- h) Represalias contra un estudiante o padre/tutor
- i) Falta de investigación de las quejas de parcialidad

- B. Los miembros de la comunidad escolar deberán poder acceder fácilmente a la información relativa al proceso de quejas y deberá resultarles fácil de usar.
- C. El distrito proporcionará capacitación a la administración del edificio y al personal que designe el distrito para que puedan procesar las quejas formales presentadas según lo establecido en esta política y en la directiva administrativa 4.50.031-AD.
- D. Las quejas son un

2. Dentro de un año después de que el estudiante afectado se haya graduado, se haya mudado o haya abandonado el distrito, lo que suceda más tarde.
- B. En el caso de quejas sobre cuestiones significativas que afecten la seguridad de los estudiantes, como las que surgen debido a mala conducta de los empleados, el abuso o conducta sexual u otras acusaciones que pueden perjudicar a los estudiantes, el distrito puede extender los plazos para presentar quejas formales.
  - C. La fecha de recepción de una queja por escrito inicia el plazo de 90 días para la resolución de quejas establecida por esta política.

### III. PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA FORMAL

#### A. PASO 1:

1. La queja por escrito debe ser presentada al coordinador de quejas del distrito por cistr del 11.04 0.3Tw 1.326 0 Td ( 4J 0 Tc 0 Tw 2.8s)-26TJ -0.23.7 (O)2I9 0 Td [1111.04 24

## PRESENTACIÓN DE UNA APELACIÓN

### A. PASO 2: APELACIÓN AL SUPERINTENDENTE

Si el demandante no está satisfecho con la resolución de la queja, podrá solicitar una revisión por parte del Superintendente. La solicitud de revisión deberá presentarse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la decisión del Paso 1 por parte del demandante.

1. Después de revisar los materiales previamente presentados o reunidos y de realizar la revisión, siempre que se considere necesario, el Superintendente o la persona designada presentará una decisión por escrito que incluirá la revisión de cada una de las preocupaciones planteadas y el motivo de la decisión y proporcionará además la decisión por escrito al demandante, según lo establecido en OAR 581 -022-2370. Todas las quejas apeladas al Superintendente recibirán una decisión por escrito dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud de revisión. La decisión incluirá información sobre los pasos que se deberán seguir para realizar la apelación siguiente establecida por esta política.
2. Si la apelación

### C. Otros tipos de quejas

Las quejas sobre conducta sexual y discriminación sexual se deben dirigir al Departamento del Título IX (haga clic [aquí](#)).

Las quejas o informes sobre el abuso de niños deben dirigirse inmediatamente a la línea directa de Abuso de Niños al 1-855-503-SAFE, así como a un supervisor de PPS. Puede encontrar más información sobre los recursos de resolución de conflictos haciendo clic [aquí](#).

### D. Otras disposiciones

1. El Distrito proporcionará servicios de traducción e interpretación y otras adaptaciones razonables para ayudar a los denunciantes durante el proceso de denuncia formal. El distrito no proporciona servicios de asesoramiento jurídico.
2. El representante del distrito que asigne personal para investigar y responder a una queja deberá evitar cualquier conflicto de intereses o incluso la apariencia de que haya



caso.

F. Quejas presentadas a los miembros de la Junta de Educación

Los miembros de la Junta Escolar que reciban quejas formales de los electores o del personal deberán remitir las quejas al coordinador de quejas del distrito. Los miembros de la Junta deberán remitir las quejas informales a la escuela o departamento correspondiente para que se resuelvan.

V. OTROS DERECHOS DE APELACIÓN

Si la queja denuncia una infracción de la Regla Administrativa de Oregón (OAR) Capítulo 581, División 22 (Normas), el Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 339.285 a 339.383 o 581021-0550 a 581-021-0570 (Restricción y Aislamiento), o 659.852 (Represalias) y la queja no se resuelve mediante el proceso de quejas, el denunciante, que puede ser un estudiante, un padre o tutor de un estudiante que asiste a una escuela del distrito o una persona que reside en el distrito, puede apelar la decisión final del distrito ante el Superintendente Adjunto de instrucción pública, como se indica en la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581 - 002-0005.

Si la queja alega discriminación de acuerdo con Regla Administrativa de Oregón (ORS) 659.850 (Discriminación en la Educación), el denunciante puede apelar una decisión final del distrito ante el Departamento de Educación de Ore37[ del